



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0663 -2024-A/MPS

Chimbote, 19 JUL. 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 590-2024-GAJ-MPS, mediante el cual el Gerente de Asesoría Jurídica remite el Exp. N° 19433-2024 de fecha 06 de mayo de 2024 y demás actuados, sobre la solicitud presentada por la administrada AMARANTA BEATA CHAVEZ MELGAREJO solicitando el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “**Vista Alegre**” ubicado en el AA.HH. Vista Alegre Mz. R Lt. 2 del Distrito de Nuevo Chimbote, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función y competencia de los gobiernos locales, la organización y/o registro de las Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, como lo estipula el literal 5.3 del numeral 5) del Art. 73° de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 1.5 del Art. 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales establecen canales de comunicación y cooperación entre los vecinos y los programas sociales;

Que, la Ley N° 25307 declaró de prioritario interés nacional, la labor que entre otros, realizan los Comedores Populares, Autogestionarios y demás Organizaciones Sociales de Base, en relación al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, debiendo ser inscritos en los registros de los gobiernos locales, previa Resolución municipal, para ser beneficiarios de Programas de Compensación Social y similares;

Que, en mérito a lo establecido en el Art. 2° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM que aprueba el “Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base”, los Comedores Populares entre otros están comprendidos como Organizaciones Sociales de Base, en consecuencia, la **Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Vista Alegre”** solicita ser reconocida e inscrita en el Registro de Organizaciones Sociales de Base (OSB) de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 19433-2024 de fecha 06 de mayo de 2024 se remite la solicitud, por la cual AMARANTA BEATA CHAVEZ MELGAREJO en calidad de Presidenta del Comedor Popular “**Vista Alegre**” solicita se emita Resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1663

Alcaldía de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Vista Alegre” ubicado en el AA.HH. Vista Alegre Mz. R Lt. 2 del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, mediante el Informe N° 0237-2024-ODPCA-GM-MPS de fecha 26 de junio de 2024, el Jefe del Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria solicita el reconocimiento de los miembros de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Vista Alegre”, ubicado en el AA.HH. Vista Alegre Mz. R Lt. 2 del Distrito de Nuevo Chimbote; cabe precisar que con Informe N° 0170-2024-MEUM-ODPCA-GM-MPS de fecha 31 de mayo de 2024, la supervisora del PCA ha revisado y evaluado el expediente materia de pronunciamiento concluyendo que se encuentra conforme para continuar con el trámite correspondiente; asimismo, con Informe N° 032-2024-JEMP-AL-ODPCA-GM-MPS de fecha 05 de junio de 2024, la Asesora Legal del ODPCA opina que se declare procedente el reconocimiento de la Nueva Junta directiva en mención;

Que, con el Informe Legal N° 590-2024-GAJ-MPS de fecha 01 de julio de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber analizado y evaluado los actuados administrativos, emite opinión favorable en la continuación de las gestiones administrativas para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “Vista Alegre” ubicado en el AA.HH. Vista Alegre Mz. R Lt. 2 del Distrito de Nuevo Chimbote; en atención del Informe N° 032-2024-JEMP-AL-ODPCA-GM-MPS de fecha 05 de junio de 2024, mediante resolución de alcaldía y notificar conforme a Ley;

Estando a lo expuesto, y en atribución del Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular “Vista Alegre” ubicado en el AA.HH. Vista Alegre Mz. R Lt. 2 del Distrito de Nuevo Chimbote; por un periodo de vigencia de dos (02) años a partir de expedida la presente Resolución de Alcaldía, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
PRESIDENTA	AMARANTA BEATA CHAVEZ MELGAREJO	32870938
VICEPRESIDENTA	FEDELINA PAREDES PAREDES	08740466
SECRETARIA DE ACTAS	IRMA GONZALES BERNARDO	32871400
TESORERA	LIDIA MARIA DE LA CRUZ ADRIAN	32872216
FISCAL	MARIA ASUNCIONA COSSIO ALVA	32987978
ALMACENERA	MAXIMINA ADELA ESPINOZA ZUÑIGA	32891481
ASISTENTE SOCIAL	TERESA ZAVALETA GUTIERREZ	32891417
VOCAL	SARA JOVITA MENDOZA DE TELLO	32783346

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la inscripción de la Junta Directiva que se indica en el Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía, en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales de Base.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0663

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. AMARANTA BEATA CHAVEZ MELGAREJO – Presidenta de la Junta Directiva del Comedor Popular “Vista Alegre”, ubicado en el AA.HH. Vista Alegre Mz. R Lt. 2 del Distrito de Nuevo Chimbote.

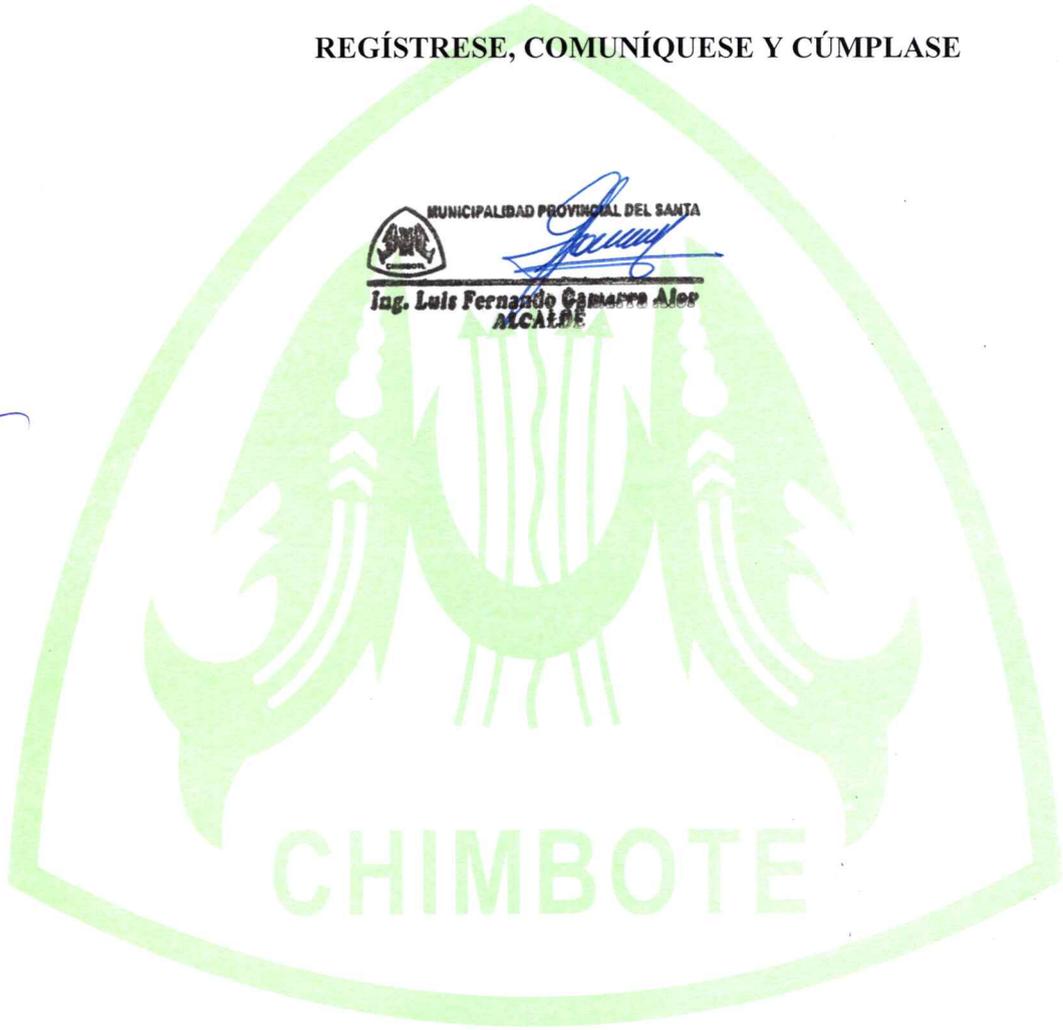
ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con el Órgano Desconcentrado del Programa de Complementación Alimentaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarero Alor
ALCALDE



C.C:
GM
PCA
Junta Dir.
Arch.